



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 0025-2024-GDE-MDM/LC.

Megantoni, 18 de setiembre de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI-LA CONVENCIÓN-REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

La Carta N° 001-2024-CONSORCIO NATIVO, Informe N° 058-2024-UEP-GDE-MDM/LC, Informe N° 0362-2024-VND-GDE-MDM/LC, Informe N° 0015-2024-EVP-JLCH-EP-SGEP-GS-MDM-LC, Carta N° 003-2024-UEP-GDE-MDM/LC, Carta N° 002-2024-CONSORCIO NATIVO, Informe N° 01-2024-UEP-GDE-MDM-YUV, Informe N° 11-2024-JLCH-EP-SGEP-GS-MDM/LC, Informe N° 0046-2024-EVP-EP-SGEP-GS-MDM-LC, Carta N° 007-2024-UEP-GDE-MDM/LC, Carta N° 002-2024-Cacao-Kuwai-Tupac Amaru-2024, Informe N° 0070-2024-EVP-EP-SGEP-GS-MDM-LC, Informe N° 031-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHVIEP, Carta N° 0347-2024-GM-MDM, Carta N° 008-2024-CONSORCIO FORESTAL, Informe N° 0047-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHVIEP, Informe N° 0100-2024-EVP-SGEP-GS-MDM/LC, Informe N° 968-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RWMA, Informe N° 3620-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Informe N° 475-2024-MPI-GDE-MDM/LC, Informe N° 062-2024-MDM-OGP-OFP/JWAA-FE, Informe N° 0762-2024-OFP-OGPP-MDM/RDTM, Informe N° 3824-2024-JAJ-GDE-MDM/LC, Informe N° 1354-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, Memorandum N° 1125-2024-GM-MDM, Informe N° 068-2024-MDM-OGPP-OFP/JWAA-FE, Informe N° 0811-2024-OFP-OGPP-MDM/RDTM, Informe N° 402-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, Informe N° 1439-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1, sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre de 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, en el artículo 4 establece “*las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y sólo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones (...). c) Ejecución (...)*”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 21.1 de su artículo 21 señala que: “*La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad*”;

Que, el Capítulo V de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, numeral 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, respecto de la elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente que precisa: “*la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad (...), y lo dispuesto por el numeral 32.3 del precitado cuerpo normativo; que dispone que: “Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente*”;

Que, con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la Información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, de conformidad al numeral 32.5 de la citada Directiva;

Que, conforme con lo dispuesto por el inciso 34.1 del artículo 34 del precitado cuerpo normativo en el considerando precedente que menciona que: “*Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin a ver iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución*”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32 determina que: “*La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, mediante la **Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG**, en fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPLC**, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. El mismo que según artículo segundo de la citada resolución dispone “dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y toda aquellas que se opongan a lo establecido en la presente resolución”; asimismo, en numeral 6.4 de la citada Directiva establece que: “El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscritos por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva. h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. i) Cronograma de obra. j) Calendario de adquisición de materiales. k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias. l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. m) Calendario de avance de obra valorizado. n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto. o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos. p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra”; por otra parte, en el numeral 7.3.1, inicio de ejecución física de obra establece que: “Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en las normas de dicho sistema administrativo. Para el caso de entidades no adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan con la totalidad de las condiciones siguientes: a) Contar con el saneamiento físico legal o arreglo institucional, con el cual se asegure la libre disponibilidad física. b) Contar con la asignación presupuestal. c) Se haya efectuado la designación del residente e inspector o la contratación del supervisor de obra. d) Se haya entregado el expediente técnico de obra aprobado en original o fedateado y debidamente registrado en el Banco de Inversiones al residente y al inspector o supervisor de obra. e) Contar con el presupuesto Analítico Aprobado. f) Contar con el personal técnico. g) Contar con la capacidad administrativa para el manejo de la planilla de obreros, así como la adquisición de materiales programados para la ejecución de la obra en el marco de la normativa de contrataciones del Estado y para el control de almacenes. h) Contar con equipos y maquinaria. i) Contar con el cuaderno de obra digital y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



físico foliado y legalizado, de corresponder. j) Contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir”;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC**, de fecha 11 de diciembre de 2019, se aprobó la **Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expediente Técnico o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrato en la Municipalidad Distrital de Megantoni**; por ende, en su numeral 3.5 establece que la: *“Aprobación del Expediente Técnico: 3.5.1 Previo al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, los órganos de línea de la MDM, remiten el Formato N° 08-A (Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento de proyecto requisito para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Y, 3.5.2 Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la MDM, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo (...)”*;

Que, mediante la **Carta N° 001-2024-CONSORCIO NATIVO**, de fecha 23 de enero de 2024, el Proveedor **A & C COMERCIALES E.I.R.L.**, con RUC. N° 20600094913, en cumplimiento al Contrato de Consultoría N° 44-2023-OA/MDM/LC, derivada de la Adquisición Simplificada N° 198-2023-OEC-MDM-1, perfeccionado con la Orden de Servicio N° 1957-2023, realiza la entrega del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025;

Que, mediante **Informe N° 058-2024-UEP-GDE-MDM/LC**, de fecha 31 de enero de 2024, el Monitor de Proyectos, Ing. Edwin Masías Solís, remite el Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025, para su evaluación y aprobación, por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante **Informe N° 0362-2024-VND-GDE-MDM/LC**, de fecha 01 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Virgilio Navarrete Díaz, remite el Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025, para su revisión y evaluación por la Gerencia de Supervisión;

Que, mediante **Informe N° 0015-2024-EVP-JLCH-EP-SGEP-GS-MDM-LC**, de fecha 14 de febrero de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Rodolfo Eleuterio Mayta Ururi, de la revisión y evaluación al Expediente Técnico en elaboración del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025, concluyendo incompleto; por lo que, se hace la devolución a fin de ser derivado a la Gerencia de Desarrollo Económico, para que sea subsanada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Que, mediante **Carta N° 003-2024-UEP-GDE-MDM/LC**, de fecha 25 de febrero de 2024, el Monitor Proyectista Evaluador de Proyectos, Ing. Edwin Masías Solís, remite al Proveedor A & C COMERCIALES E.I.R.L., con RUC. N° 20600094913, en cumplimiento al Contrato de Consultoría N° 44-2023-OA/MDM/LC, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 198-2023-OEC-MDM-1, perfeccionada con la Orden de Servicio N° 1957-2023, las observaciones al Expediente Técnico en elaboración del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025;



Que, mediante **Carta N° 002-2024-CONSORCIO NATIVO**, de fecha 04 de marzo de 2024, el Proveedor A & C COMERCIALES E.I.R.L., con RUC. N° 20600094913, en cumplimiento al Contrato de Consultoría N° 44-2023-OA/MDM/LC, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 198-2023-OEC-MDM-1, perfeccionado con la Orden de Servicio N° 1957-2023, emite el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico en elaboración del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025;



Que, mediante **Informe N° 01-2024-UEP-GDE-MDM-YUV**, de fecha 19 de marzo de 2024, el Proyectista y Evaluador, Ing. Yuri Ugarte Velasquez, remite el anexo N° 06 de la revisión al contenido mínimo para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025;



Que, mediante **Informe N° 11-2024-JLCH-EP-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 16 de abril de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. José Luis Chávez Hinostrero, de la revisión y evaluación emite la observaciones para la aprobación al Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025;

Que, mediante **Informe N° 0046-2024-EVP-EP-SGEP-GS-MDM-LC**, de fecha 16 de abril de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Edver Velazco Paredes, (parte infraestructura) de la revisión y evaluación emite observaciones, a la aprobación del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025;

Que, mediante **Carta N° 007-2024-UEP-GDE-MDM/LC**, de fecha 22 de abril de 2024, el Monitor Proyectista Evaluador de Proyectos, Ing. Edwin Masías Solís, remite al Proveedor A & C COMERCIALES E.I.R.L., con RUC. N° 20600094913, en cumplimiento al Contrato de Consultoría N° 44-2023-OA/MDM/LC, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 198-2023-OEC-MDM-1, perfeccionado con la Orden de Servicio N° 1957-2023, las observaciones al Expediente Técnico en elaboración del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2597025;

Que, mediante **Carta N° 002-2024-Cacao-Kuwai-Tupac Amaru-2024**, de fecha 26 de abril de 2024, el Proveedor A & C COMERCIALES E.I.R.L., con RUC. N° 20600094913, en cumplimiento al Contrato de Consultoría N° 44-2023-OA/MDM/LC, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 198-2023-OEC-MDM-1, perfeccionada con la Orden de Servicio N° 1957-2023, emite el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico en elaboración del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2597025;

Que, mediante **Informe N° 0070-2024-EVP-EP-SGEP-GS-MDM-LC**, de fecha 29 de mayo de 2024, el Evaluador de Proyecto, Ing. Edver Velazco Paredes, (parte infraestructura) de la revisión y evaluación reitera observaciones, a la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2597025;

Que, mediante **Informe N° 031-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHVIEP**, de fecha 31 de mayo de 2024, el Evaluador de Proyecto, Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, de la revisión y evaluación reiterada por tercera vez las observaciones para la aprobación al Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2597025;

Que, mediante **Carta N° 0347-2024-GM-MDM**, de fecha 10 de julio de 2024, el Gerente Municipal, Lic. Iván R. Cisneros Quispe, remite al Proveedor A & C COMERCIALES E.I.R.L., con RUC. N° 20600094913, en cumplimiento al Contrato de Consultoría N° 44-2023-OA/MDM/LC, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 198-2023-OEC-MDM-1, perfeccionada con la Orden de Servicio N° 1957-2023, las observaciones al Expediente Técnico en elaboración del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2597025;

Que, mediante **Carta N° 008-2024-CONSORCIO FORESTAL**, de fecha 15 de julio de 2024, el Proveedor A & C COMERCIALES E.I.R.L., con RUC. N° 20600094913, en cumplimiento al Contrato de Consultoría N° 44-2023-OA/MDM/LC, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 198-2023-OEC-MDM-1, perfeccionada con la Orden de Servicio N° 1957-2023, emite el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico en elaboración del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2597025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI LA CONVENCION - CUSCO - PERU *¡Juntos por el gran cambio!*



Que, mediante **Informe N° 0047-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHVIEP**, de fecha 05 de agosto de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, de la revisión y evaluación emite la conformidad técnica a la aprobación del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025;

Que, mediante **Informe N° 0100-2024-EVP-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 05 de agosto de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Edver Velazco Paredes, de la revisión y evaluación emite la conformidad técnica a la aprobación del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025;

Que, mediante **Informe N° 968-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RWMA**, de fecha 06 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite la conformidad técnica al Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025, con un presupuesto S/ 7,164,164.84 soles, y con un plazo de 720 días calendarios (24 meses), para su ejecución por Administración Directa;

Que, mediante **Informe N° 3620-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 07 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Supervisión, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, concluye que, de la revisión y evaluación de los Evaluadores de Proyectos otorga Opinión Favorable, en ese sentido se da la Aprobación al Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025, con un presupuesto de S/ 7,164,164.84 soles y con un plazo de 720 días calendarios (24 meses), para su ejecución por Administración Directa, para su trámite y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo, por la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante **Informe N° 475-2024-MPI-GDE-MDM/LC**, de fecha 08 de agosto de 2024, el Monitor, Proyectista, Evaluador del Proyecto de Inversión, Ing. Yuri Ugarte Velásquez, remite el Informe Técnico de Consistencia (Registró durante fase de inversión), de acuerdo al análisis de concepción técnica y dimensiones, Concluye que el PIP denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025, es Consistente entre la Ficha Técnica y el Expediente Técnico, manteniendo los parámetros técnicos y el dimensionamiento con el cual se declara la viabilidad, y no pierde su Consistencia Técnica, tampoco el dimensionamiento del proyecto, con un presupuesto de S/ 7,164,164.84 soles y un plazo de 720 días calendarios (24 meses) para su Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante **Informe N° 062-2024-MDM-OGP-OFP/JWAA-FE**, de fecha 16 de agosto de 2024, el Formulator/Evaluador, Ing. Jean W. Alvarado Agreda, de la revisión y evaluación Aprueba la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Consistencia Técnica (Registró durante la fase de inversión), de acuerdo al análisis de concepción técnica y dimensiones, Concluye que el PIP denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2597025, es de Consistencia entre la Ficha Técnica y el Expediente Técnico, manteniendo los parámetros técnicos y el dimensionamiento con el cual se declara la viabilidad, y no pierde su Consistencia Técnica, tampoco el dimensionamiento del proyecto, con un presupuesto de S/ 7,164,164.84 soles y con un plazo de 720 días calendarios (24 meses), para su ejecución por Administración Directa, para su evaluación por la Oficina de Formulación de Proyectos;

Que, mediante **Informe N° 0762-2024-OGPP-MDM/RDTM**, de fecha 20 de mayo de 2024, Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, Econ. Robert Dario Tinco Mitma, remite el informe de consistencia y registro F8 del PIP denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2597025;

Que, mediante **Informe N° 3824-2024-JAJ-GDE-MDM/LC**, de fecha 21 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Jenrry Aymituma Laucata, remite el Expediente Técnico denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2597025, con un presupuesto de S/ 7,164,164.84 soles y con un plazo de 720 días calendarios (24 meses), para su Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante **Informe N° 1354-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de fecha 26 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Richard G. Nuñez Santolalla, emite la Procedencia para la aprobación del Expediente Técnico del PIP denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2597025, con un presupuesto de S/ 7,164,164.84 soles y un plazo de 720 días calendarios (24 meses);

Que, mediante **Memorándum N° 1125-2024-GM-MDM**, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal, Lic. Iván R. Cisneros Quispe, solicita la revaluación del Proyecto de Inversión con Expediente Técnico en Elaboración denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2597025, con la finalidad de determinar si cumple con el lineamiento de acuerdo a la tipología de Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario, según el instructivo de la Ficha Técnica Estándar para Proyectos de Inversión, de la Tipología Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario y Apoyo al Desarrollo Productivo Forestal Sostenible;

Que, mediante **Informe N° 068-2024-MDM-OGPP-OFP/JWAA-FE**, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Formulator/Evaluador de Proyectos, Ing. Jean W. Alvarado Agreda, de la revisión y evaluación, concluye que PIP denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2597025, fue formulado de acuerdo al Formato N° 06-B – Ficha Técnica General para el Proyecto de Inversión de baja y mediana complejidad. En función a la ampliación de los establecido en el Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación de complejidad de los proyectos de inversión, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Los componentes, acciones y partidas del PIP antes señalado, cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y cuenta con las condiciones para enmarcarse en la tipología de proyecto de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario;

Que, mediante **Informe N°0811-2024-OFP-OGPP-MDM/RDTM**, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, Econ. Robert Dario Tinco Mitma, remite la reevaluación del PIP denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025, recomendado a la Unidad Ejecutora de Inversiones Cautelar la Concepción Técnica y el Dimensionamiento del Proyecto en el cual se ha declarado viable y se ha aprobado la consistencia;

Que, mediante **Informe N° 402-204-OGPP-MDM/LC-CMP**, de fecha 07 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Cristian Martín Pascual, remite la reevaluación del PIP denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025;

Que, mediante **Informe N° 1439-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de fecha 14 de setiembre de 2024, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Concluye que: de los informes del Formador / Evaluador del Proyecto y de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, los componentes, acciones y partidas del PIP denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025, cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y cuenta con las condiciones para enmarcarse en la tipología de proyectos de apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario; por lo que, corresponde la aprobación del PIP, bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 1252 y normas derivadas;

Que, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2597025, tal es así que cuenta con opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación, vale decir del Formador / Evaluador, y demás funcionarios que fueron partícipes del presente procedimiento;

Que, el contenido de los informes que se constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Evaluador de Proyectos, Sub Gerencia de Evaluación, Gerencia de Supervisión, Formador/Evaluador, Oficina de Formulación de Proyectos, y demás servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2597025, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil, penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, es de precisar que la presente Resolución se expide en mérito al “Principio de Confianza” el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a la vez en que los otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con la designación del Gerente de Desarrollo Económico mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2024-A-MDM/LC, y las facultades conferidas en la sección c) numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, y otorgadas en mérito a lo dispuesto mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2597025, con un presupuesto de S/ 7,164,164.84 soles y con un plazo de 720 días calendarios (24 meses), para su Ejecución por Administración Directa, conforme al resumen siguiente:

Item	Descripción	Metrado	Parcial (S/-)
01	CONDICIONES APROPIADAS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE PRODUCCIÓN DE CACAO		3,751,255.86
01.01	INSTALACIÓN DE VIVERO TECNIFICADO DE CACAO		569,701.49
01.02	PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE CACAO		1,568,318.60
01.03	OPCIONES ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN DE CACAO SOSTENIBLE		1,130,902.17
01.04	INSTALACIÓN DE MODULOS DE POS COSECHA CACAO		482,333.60
02	CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN DE CACAO		1,181,380.65
02.01	TALLERES DE CAPACITACIÓN EN PRODUCCIÓN DE CACAO		644,481.52
02.02	CAPACITACIÓN A PROMOTORES Y LIDERES COMUNALES		14,768.07
02.03	ASISTENCIA TÉCNICA PERSONALIZADA Y DEMOSTRATIVA		313,219.56
02.04	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS NACIONAL Y LOCAL		59,990.40
02.05	DIFUSION Y PROMOCION DEL CULTIVO DE CACAO		148,921.10
03	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL A PRODUCTORES DE CACAO		106,737.94
03.01	CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTORES DE CACAO		27,193.30
03.02	TALLERES DE CAPACITACION EN GESTION ORGANIZACIONAL Y EMPODERAMIENTO EN LA PRODUCCION DE CACAO		19,412.24
03.03	TALLERES DE CAPACITACIÓN SOBRE ARTICULACIÓN E INTERCAMBIO COMERCIAL DEL CACAO		60,132.40
	COSTO DIRECTO		5,039,374.45
	Gastos de Gestión Técnica	19.01%	957,985.09
	Gastos del Órgano Técnico Responsable	1.57%	79,118.18



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



GESTION 2023 - 2026

Gastos de Supervisión	5.43%	273,638.09
Gastos de Liquidación Técnica y Financiera	1.65%	83,149.68
Gastos de Gestión Administrativa	3.56%	179,401.79
Gastos De Controversia	1.73%	87,181.18
Gastos de Estudios Definitivos	5.56%	280,000.00
Gastos de Evaluación de Estudios Definitivos	0.87%	43,842.56
PRESUPUESTO (CD + CI):		7,023,691.02
Costo de Control Concurrente (CCC)	2.00%	140,473.82
PRESUPUESTO TOTAL (CD + CI + CCC):		7,164,164.84

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residencia del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2597025.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR, que el contenido de los informes que se constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Evaluador de Proyectos, Sub Gerencia de Evaluación, Gerencia de Supervisión, Formulator/Evaluador, Oficina de Formulación de Proyectos, y demás servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO DE LOS AA.RR KUWAIT, AA.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2597025, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil, penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GS
OGAJ
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA
C.I.P. 164594
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO